

ACTA N° 12/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con doce minutos del día siete de abril de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial; así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. **DESARROLLO:** I. **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se

sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria la cual fue modificada para agregar como punto III Propuesta de Nombramiento interino de la Gerente, propuesta que fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la agenda de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Propuesta de Nombramiento interino de la Gerente. VI. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 11/2022, de fecha 24 de marzo del 2022. V. Aprobar y ratificar la adjudicación de inmuebles correspondientes al proceso Ref. 01/2022 y autorización al presidente del INPEP, para el otorgamiento de escrituras públicas de compraventa. VI. Aprobar y ratificar la modificación de la Estructura Presupuestaria Ejercicio 2022, a efecto de ejecutar el proyecto de inversión denominado Construcción de Muelle en el Centro Recreativo Costa del Sol. VII. Aprobar y ratificar las adendas a las Bases de Licitación Pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP AÑO 2022". VIII. Aprobar y ratificar las adendas a las Bases de Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA INPEP AÑO 2022". IX. Informes: 1. Detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de febrero de 2022. 2. Memorándum de presidencia, dando cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva. X. Varios. III. **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA GERENTE.** El Director presidente hizo del conocimiento de la Junta Directiva, la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por la licenciada Silvia Rosa de Flores, con efectividad a partir del 1 de abril de 2022, y con el objetivo de contar con la Secretaría de la Junta Directiva, de conformidad al artículo 19 numeral 5 de la Ley del INPEP, que establece, el Gerente asiste a las sesiones de Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto; así como también lo dispuesto en el artículo 9 numeral 7, que prescribe, la facultad de la Junta Directiva de aprobar el nombramiento del Gerente a propuesta del presidente; somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del nombramiento de la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, como gerente interina, a partir de este día 7 de abril de 2022 hasta el 11 de junio de 2022; además, agrega que la licenciada de Esquivel, es abogado y notario, funge como asesora legal de presidencia y desempeña las funciones de la subgerencia de prestaciones ad honorem, tiene experiencia en otras instituciones públicas y se ha evindenciado el trabajo que en esa área ha realizado como subgerente de prestaciones; por otra parte, reúne el perfil que contempla el descriptor de puestos vigente; por lo que en ese sentido somete a votación la aprobación del nombramiento de la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel,

como Gerente interina para el período del 7 de abril al 11 de junio de 2022, y por consiguiente como Secretaria de Junta Directiva; propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 37/2022**. CONSIDERANDO: I. Que ante la renuncia con carácter de irrevocable interpuesta por la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, con efectividad a partir del 1 de abril de 2022, se hace necesario para efectos del normal desarrollo de las sesiones de Junta Directiva, contar con la secretaria de la misma; y II. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de INPEP, en el artículo 19-A, numeral 5, que regula que el Gerente asiste a las sesiones de Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto; lo establecido en el artículo 19 numeral 5, que es atribución del Presidente, "Nombrar, remover, conceder licencias, y ascensos, así como sancionar al personal del Instituto..."; y, lo establecido en el artículo 9 numeral 7, que es atribución de la Junta Directiva, aprobar el nombramiento del Gerente a propuesta del Presidente. POR TANTO, la Junta Directiva con base a los considerandos relacionados, **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el nombramiento de la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, como Gerente Interina, para el período comprendido del 7 de abril al 11 de junio de 2022, quien consecuentemente actuará como Secretaria de Junta Directiva. Acto seguido el Presidente hizo el llamado a la licenciada Clímaco de Esquivel, quien se hizo presente a la sesión, para continuar con el desarrollo de la misma. COMUNIQUESE. IV. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 11/2022, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. V. **APROBAR Y RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL PROCESO REF. 01/2022 Y AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL INPEP, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA.** El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Coordinador de la Comisión para la Venta de Inmuebles que constituyen los Activos Extraordinarios, así como el licenciado Reynaldo Luis Chávez Guzmán, Jefe de la Unidad Jurídica, para que presenten el punto; quien informó que con fecha 25 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la apertura y evaluación de ofertas correspondiente a la Venta en Licitación Pública de Activos Extraordinarios del INPEP No. 01/2022, recibándose las ofertas siguientes: a) [REDACTED] para el inmueble ubicado en [REDACTED]

Salvador, siendo la oferta presentada, por un monto de \$12,200.00, entregando un anticipo de \$610.00, correspondiente al 5% del precio base; b) [REDACTED] para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] presentando oferta por un monto de \$8,600.00, entregando un anticipo de \$420.00, correspondiente al 5% del precio base; c) Que para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] Usulután, se presentaron 2 ofertas así: una por la señora, [REDACTED] por un monto de \$7,500.00, entregando un anticipo de \$375.00, correspondiente al 5% del precio base y la otra por el señor, [REDACTED] por un monto de \$7,000.00, entregando un anticipo de \$350.00, correspondiente al 5% del precio base; informando además, que de acuerdo al Artículo 8 del Reglamento Para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, la Comisión para la Venta de Inmuebles, remitirá a Junta Directiva, el resultado de la apertura de ofertas con el fin de que emita el respectivo acuerdo de adjudicación y autorización al presidente para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de compraventa; manifestando que las ofertas presentadas fueron analizadas por la Comisión para la Venta de Inmuebles que constituyen los Activos Extraordinarios; informando también, que en vista que el inmueble ubicado en Urbanización [REDACTED] se recibió oferta por parte del señor [REDACTED] quien presentó oferta por \$7,000.00 y un anticipo de \$350.00, por lo que queda establecido como segunda opción en caso que la primera no se haga efectiva en el plazo establecido, y el depósito del 5% por ciento abonado por el señor [REDACTED] queda ingresado provisionalmente a las cuentas del INPEP, mientras la opción recomendada no acredite el pago en el plazo establecido de sesenta días calendario a partir de la notificación de la adjudicación, dicho anticipo será devuelto al momento que la primera opción complete el pago del inmueble en mención. En virtud de lo anterior, de conformidad al artículo 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y artículo 8 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, se solicita a la Junta Directiva: 1) **ADJUDICAR** los inmuebles antes relacionados y que forman parte de los activos extraordinarios del INPEP y, 2) **AUTORIZAR** al Presidente de INPEP, para que otorgue las respectivas escrituras públicas de compraventa, una vez efectuado el pago del complemento del precio de los inmuebles adjudicados. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la

propuesta de adjudicar los inmuebles relacionados anteriormente en la forma que han sido presentados y se autorice al presidente de INPEP, para que otorgue las respectivas escrituras públicas de compraventa, una vez efectuado el pago del complemento del precio de los inmuebles adjudicados, propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el Acuerdo N° 38/2022. CONSIDERANDO: I Que por Acuerdo de Junta Directiva No. 18/2021, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, fue aprobado el Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, el cual regula el procedimiento de venta de los diferentes inmuebles adjudicados producto de cobros judiciales de créditos hipotecarios a su favor, los cuales constituyen inversiones financieras que en su oportunidad fueron otorgados con recursos provenientes de las reservas técnicas. II Que de acuerdo al Artículo 8 del citado Reglamento, la Comisión para la Venta de Inmuebles, remitirá a Junta Directiva, el resultado de la apertura de ofertas con el fin que emita el respectivo Acuerdo de Adjudicación y autorización al presidente para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de compraventa. III Que mediante Memorando UJ/3-3-26-107-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, el Coordinador de la Comisión en referencia, ha remitido resultado de la apertura y evaluación de ofertas correspondiente al proceso de Venta en Licitación Pública de Activos Extraordinarios Ref. 01/2022, según Acta de fecha veinticinco de marzo del año en curso, estableciendo que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, las ofertas y anticipos entregados, recomienda adjudicar los inmuebles que se detallan a continuación: a) [REDACTED] Salvador a favor de [REDACTED] por un monto de DOCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,200.00); b) [REDACTED] [REDACTED] a favor de [REDACTED] por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,600.00); c) [REDACTED] [REDACTED] a favor de [REDACTED] por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00). POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Art. 8 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, ACUERDA: 1. ADJUDICAR los siguientes inmuebles que forman parte de los activos extraordinarios del INPEP: a) Urbanización

[REDACTED] a [REDACTED] por un monto de DOCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,200.00); b) [REDACTED]

[REDACTED] por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,600.00); y, [REDACTED]

[REDACTED] por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00). 2.

AUTORIZAR al presidente del INPEP para que otorgue las respectivas escrituras públicas de compraventa, una vez efectuado el pago del complemento del precio de los inmuebles adjudicados. COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VI. APROBAR Y RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022, A EFECTO DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL. El Director Presiente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que presente la modificación de la Estructura Presupuestaria ejercicio 2022, a efecto de ejecutar el proyecto de inversión denominado Construcción de Muelle en el Centro Recreativo Costa del Sol, quien procedió a informar que el Presupuesto del INPEP para el Ejercicio 2022 asciende a US\$291,922,200; y, que para ejecutar las intervenciones antes mencionadas el Instituto requiere la incorporación del Proyecto de Inversión Código 8146, cuyo costo estimado es de US\$140,790, el cual será financiado con Recursos Propios, los cuales se encuentran disponibles en el presupuesto vigente 2022, por un monto total de \$150,000, en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, y de conformidad al Art. 9 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, es atribución de la Junta Directiva, aprobar los proyectos de presupuestos; por lo tanto, es necesario aprobar la modificación a la Estructura Presupuestaria, incorporando la Unidad Presupuestaria 03 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura con un monto de \$150,000, mediante la redistribución de recursos propios y sin incrementar el monto total aprobado del Presupuesto del ejercicio 2022; por lo que se solicita a Junta Directiva, la aprobación de modificación a la Estructura Presupuestaria antes relacionada. Finalizada la presentación el Director Presidente, sometió a votación la aprobación de la modificación

de la Estructura Presupuestaria ejercicio 2022, en los términos planteados por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 39/2022**. CONSIDERANDO: I Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433 del 27 de diciembre del mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,967,731,990); el cual incluye el Presupuesto Especial del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, con el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$291,922,200) financiado con Fondo General SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,640,206) y Recursos Propios DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$216,281,994). II Que actualmente el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos requiere realizar diversas intervenciones a la infraestructura del Centro Recreativo Costa del Sol, que comprenden la "Construcción de muelle en el Centro Recreativo Costa del Sol, porción del Estero de Jaltepeque, municipio de San Luis La Herradura, La Paz", para nuestra población pensionada y su grupo familiar. III Que para ejecutar las intervenciones antes mencionadas el Instituto requiere la incorporación del Proyecto de Inversión Código 8146, cuyo costo estimado es de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,790) que será financiado con Recursos Propios, los cuales se encuentran disponibles en el presupuesto vigente 2022 del Instituto; por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000), en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos. IV Que de conformidad al Art. 9 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, es atribución de la Junta Directiva, aprobar los proyectos de presupuestos; por lo tanto, es necesario aprobar la modificación a la Estructura Presupuestaria, incorporando la Unidad Presupuestaria 03 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura con un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000), mediante la redistribución

de recursos propios y sin incrementar el monto total aprobado del Presupuesto del ejercicio 2022. POR TANTO, la Junta Directiva ACUERDA: 1) Aprobar y ratificar la modificación de la Estructura Presupuestaria del INPEP, votada para ejercicio 2022, en el sentido de incorporar la Unidad Presupuestaria 03: Inversión y su correspondiente Línea de Trabajo 01: Inversión en Infraestructura, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL INPEP					
EJERCICIO 2022					
APROBADA			PROPUESTA		
Código	Unidad Presupuestaria / Línea de Trabajo	Monto	Código	Unidad Presupuestaria / Línea de Trabajo	Monto
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 7,596,520	01	Dirección y Administración Institucional	\$ 7,446,520
01	Dirección Superior y Administración Institucional	\$ 6,733,250	01	Dirección Superior y Administración Institucional	\$ 6,583,250
02	Gestión Financiera	\$ 863,270	02	Gestión Financiera	\$ 863,270
02	Pago de Pensiones y Jubilaciones	\$284,325,680	02	Pago de Pensiones y Jubilaciones	\$284,325,680
01	Gestión de Pensiones, INPEP	\$ 3,849,280	01	Gestión de Pensiones, INPEP	\$ 3,849,280
02	Gestión de Pensiones	\$ 75,640,206	02	Gestión de Pensiones	\$ 75,640,206
02	Gestión de Pensiones	\$ 204,836,194	02	Gestión de Pensiones	\$ 204,836,194
			03	Inversión	\$ 150,000
			01	Inversión en Infraestructura	\$ 150,000
		<u>\$291,922,200</u>			<u>\$291,922,200</u>

2) Autorizar al presidente del INPEP, para que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VII. APROBAR Y RATIFICAR LAS ADENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP AÑO 2022". El Director Presidente solicitó autorización al pleno, para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto, haciéndose presentes: la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y los ingenieros Walter Elias, Subgerente de Tecnología e Información y Oscar Enrique Santos, jefe de la Unidad de Ciberseguridad. La licenciada Bolaños, procedió a informar que se presenta a consideración de la Junta Directiva las adendas a las bases de licitación pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP AÑO 2022", considerando lo establecido en las Bases de Licitación en la SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, específicamente en el numeral 7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS: establece que: El INPEP tendrá la facultad de hacer adendas o enmiendas en las bases de licitación de conformidad al Artículo 50 de la LACAP y 50 del RELACAP, hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas. Dichas Adendas serán contestadas y comunicadas por escrito, por medio de correo electrónico y formará parte de los documentos contractuales. No tendrán

ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales. La adenda o enmienda, se publicará en el Sistema de Compras Públicas. (Art. 50 del RELACAP); informando que las bases fueron publicadas en COMPRASAL los días 24 y 25 de marzo de 2022 y las fechas para recibir consultas fueron los días 28 y 29 y 30 de marzo de 2022; manifestando que por medio de correo electrónico se recibieron consultas de GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. en fecha 29 de marzo de 2022, siendo las siguientes: 1) para los tems 2 y 6 (item 2 se refiere a computadoras de escritorio y el item 6 se refiere a las laptop) solicitan un tiempo de entrega de 45 días calendarios, debido a inconvenientes que está atravesando la industria de la disponibilidad de partes esenciales para la fabricación de los equipos y adicional la crisis de contenedores que afecta al comercio internacional, solicitando aceptar un tiempo de entrega de 120 días calendarios. 2) Para el Item No. 2 solicitan un procesador 10500t por favor confirmar si aceptan el procesador 10400t de rendimiento similar al requerido. 3) Para el Item 1º, 4 SWITCH DE ACCESO. 1 Favor confirmar naturaleza del puerto requerido en ítem 1O. (Ej: RJ-45 ó Fibra), presentando la redacción actual en las bases de licitación y la redacción como quedaría en las adendas. Por lo antes expuesto se solicita se apruebe y ratifique la adenda N° 01/2022 a las Bases de Licitación Pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA INPEP AÑO 2022" con Base al Artículo 50 LACAP y 50 RELACAP. la cual forma parte de las bases de licitación referida. Finalizada la presentación, el Director Presiente sometio a votación la aprobación y ratificación de las adendas a las Bases de Licitación Pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA INPEP AÑO 2022", las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 40/2022**. CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo No. 27/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en sesión ordinaria de Junta Directiva número 10/2022, de esa misma fecha, fueron aprobadas y ratificadas las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP AÑO 2022"; II. Que habiéndose recibido consultas en fechas veintinueve de marzo del año en curso, por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, advierte la necesidad de efectuar adendas a las referidas bases de licitación, en lo que respecta a: A. PLAZO DE ENTREGA, esto para los ítems dos y seis; B. ESPECIFICACIONES TECNICAS, específicamente en lo que concierne al procesador en las

especificaciones técnicas mínimas requeridas, ítem dos, sesenta máquinas de escritorio; C. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ítem diez al tipo de puertos, de la compra de cuatro switch de acceso. POR TANTO, la Junta Directiva, de conformidad a los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 de su Reglamento, ACUERDA: Aprobar y Ratificar: 1) Las adendas a las bases de Licitación Pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP AÑO 2022", las cuales pasan a formar parte de las referidas bases, según se detalla en el cuadro siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL				MODIFICACIÓN			
6.2 PLAZO El plazo de entrega es según el siguiente detalle:				6.2 PLAZO El plazo de entrega es según el siguiente detalle:			
ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
2	60	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO.	2	60	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO.
6	20	LAPTOPS	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO.	6	20	LAPTOPS	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO.

REDACCIÓN ACTUAL		MODIFICACIÓN	
ÍTEM # 2 - 60 Computadoras de Escritorio		ÍTEM # 2 - 60 Computadoras de Escritorio	
Especificaciones Técnicas	Requerimientos mínimos a cumplir.	Especificaciones Técnicas	Requerimientos mínimos a cumplir.
Procesador	10th Generation Intel Core i5-10500T (6-Core, 12MB Cache, 2.3GHz to 3.8GHz, 35W)	Procesador	10th Generation Intel Core i5- 10400T (6-Core, 12MB Cache, 2.3GHz to 3.8GHz, 35W)

REDACCIÓN ACTUAL		MODIFICACIÓN	
ÍTEM # 10 - 4 SWITCH DE ACCESO		ÍTEM # 10 - 4 SWITCH DE ACCESO	
Especificaciones Técnicas	Requerimientos mínimos a cumplir.	Especificaciones Técnicas	Requerimientos mínimos a cumplir.
Tipo de puertos.	10/1G, 10/100/1000BASE-T, mGig.	Tipo de puertos.	48-puertos 10/100/1000BASE-T RJ-45 PoE+. 4-puertos de 1GB SFP. Para los 48 puertos RJ-45 la velocidad debe ser: 10/100/1000BASE-T. Para los 4 puertos SFP deben ser a 1 GB.

2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique las presentes modificaciones a quienes hayan obtenido las bases de la Licitación Pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP AÑO 2022". COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VIII. APROBAR Y RATIFICAR LAS ADENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA INPEP AÑO 2022". El Director presidente solicitó autorización al pleno para la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltran, presente las adendas a las bases de licitación pública N° 04/2022

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022" procediendo a informar que se presenta a consideración de la Junta Directiva las adendas a las Bases de Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022", considerando lo establecido en las Bases de Licitación en la SECCIÓN – I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, específicamente en el numeral 7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS: establece que: El INPEP tendrá la facultad de hacer adendas o enmiendas en las presentes bases de licitación de conformidad al Artículo 50 de la LACAP y 50 del RELACAP, hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas. Dicha Adenda serán contestadas y comunicadas por escrito, por medio de correo electrónico y formará parte de los Documentos Contractuales. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales. La adenda o enmienda, se publicará en el Sistema de Compras Públicas. (Art. 50 del RELACAP), informando que las bases fueron publicadas en COMPRASAL los días 24 y 25 de marzo de 2022, y las fechas para recibir consultas fueron 28, 29 y 30 de marzo de 2022, manifestando que por medio de correo electrónico se recibió consultas de la siguiente empresa: - NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. el 28 de marzo de 2022 y de GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el 29 de marzo de 2022, manifestando que las consultas realizadas generan la adenda a las bases de Licitación siendo las consultas de NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. las siguientes: 1) Para los Ítems 1, 7, 9 y 11, favor confirmar si requieren el nivel de Soporte Basic o Production. 2) Favor confirmar si todo el licenciamiento objeto de este proceso es nuevo o renovación, en caso de ser renovaciones por favor proporcionar los números de contrato que se tiene con el fabricante para los ítems, 1, 4, 7, 9, 10 y 11. 3) ¿Favor confirmar si para los Ítems requieren instalación y soporte local con el proveedor? 4) En la Sección III Adjudicación del Contrato, numeral 5.2 mencionan que la vigencia será de 1 año partir de su activación, para el caso de algunas licencias esto no es posible, ya que la vigencia es a partir de la liberación de las mismas, ¿es posible que el INPEP acepte que la vigencia sea a partir de la liberación por parte del fabricante y no de su activación? 5) Para el ítem 7, favor confirmar que tipo de licenciamiento Vmware requieren ya que no queda claro, solo indican Licencias Vmware ESXI, favor especificar si requieren vSphere Standard, vCenter, vSphere Enterprise Plus, etc. Las consultas de GBM EL SALVADOR, S.A DE C.V. son: 1) Para el ítem 6, Licencias de sistema operativo Windows Server Standard 2019 ¿está contemplado que se oferta la versión 2022

en modalidad CSP Perpetuo? Disponible por el fabricante en sustitución de licencias OPEN que llegaron hasta la versión 2019 y ya no se comercializan. 2) El licenciamiento de Windows Server Estándar se comercializa para licenciar cores físicos y habilitar limitadas máquinas virtuales. En este sentido, ¿para el ítem 6 cuantos cores físicos se deben licenciar con las 3 licencias requeridas? 3) Para el ítem #1, nos pueden compartir el número de contrato que tiene el INPEP con el fabricante Veeam. 4) Para los ítems #4, #7, #9, #10, #11, #15, ¿nos pueden compartir el número de contrato que tiene el INPEP con el fabricante VMware?, procediendo a detallar la redacción actual de las bases de licitación, así como las modificaciones realizadas; manifestando que por lo antes expuesto, se solicita a Junta Directiva que apruebe y ratifique la Adenda N° 01/2022 de las Bases de Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022" con base al Artículo 50 LACAP y 50 RELACAP. la cual forma parte de las bases de licitación referida. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometio a votación la aprobación y ratificación de las adendas a las Bases de Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022", las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 41/2022**.

CONSIDERANDO: I Que mediante Acuerdo No. 28/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en sesión ordinaria de Junta Directiva número 10/2022, de esa misma fecha, fueron aprobadas y ratificadas las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022". II. Que se recibieron consultas con fechas veintiocho de marzo de dos mil veintidós, por la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V. y con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, advierte la necesidad de efectuar adendas a las referidas bases de licitación, en lo que respecta a: A. SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS, para los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince; B. SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO: específicamente en lo que concierne al plazo de entrega de todos los ítems. C. SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: de los ítems uno, dos, cuatro, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece y quince. POR TANTO, la Junta Directiva de conformidad a los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y 50 de su Reglamento ACUERDA: Aprobar y ratificar: 1) Las Adendas a las bases de Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022", las cuales pasan a formar parte de las referidas bases de licitación, según se detalla en el cuadro siguiente:

SECCIÓN – II. EVALUACIÓN DE OFERTAS.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN para los ítems 1, 4, 5 y 14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN para los ítems 1, 2, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 14.
1.3. Evaluación de la Oferta Técnica para los ítems 1, 4, 5 y 14.	1.3. Evaluación de la Oferta Técnica para los ítems 1, 2, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 14.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN para los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN para los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 15 y 16.
1.4. Evaluación de la Oferta Técnica para los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.	1.4. Evaluación de la Oferta Técnica para los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 15 y 16.
SECCIÓN III – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
5.2. PLAZO.	5.2. PLAZO
El plazo de entrega para el documento que compruebe la activación de la licencia o software será en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de distribución de contrato. Las cuales deberán contar con una VIGENCIA de UN AÑO, a partir de su activación. La información deberá ser enviada a la cuenta licencias@inpep.gob.sv y al administrador de contrato.	El plazo de entrega para el documento que compruebe la activación de la licencia o software será en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de distribución de contrato. Las cuales deberán contar con una VIGENCIA de UN AÑO, a partir de la liberación por parte del fabricante. La información deberá ser enviada a la cuenta licencias@inpep.gob.sv y al administrador de contrato.
SECCIÓN – IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
ITEM 1 – LICENCIAS VEEAM ENTERPRISE <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 4 • Vigencia: 1 año 	ITEM 1 – LICENCIAS VEEAM ENTERPRISE <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 4 • Vigencia: 1 año • El licenciamiento es nuevo, pero deberá vincularse al contrato existente entre el fabricante y la institución, siendo este: 02665113
ITEM 2 – LICENCIAS COSOSYS ENDPOINT <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 300 • Vigencia: 1 año 	ITEM 2 – LICENCIAS COSOSYS ENDPOINT <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 300 • Vigencia: 1 año • Se requiere instalación y soporte local
ITEM 6 – LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER ESTANDAR 2019. <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 • Vigencia: PERPETUA 	ITEM 6 – LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER ESTANDAR 2022. <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 • Vigencia: PERPETUA CSP • Para licenciar 16 cores físicos por licencia.
ITEM 4 –LICENCIAS VMWARE WORKSTATION <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 • Vigencia: 1 año 	ITEM 4 –LICENCIAS VMWARE WORKSTATION <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 • Vigencia: 1 año • El licenciamiento es nuevo, pero se solicita la vinculación de la licencia a contrato existente entre el fabricante y la institución, número 533156714.
ITEM 7 –LICENCIAS VMWARE ESXI. <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 • Vigencia: 1 año 	ITEM 7 –LICENCIAS VMWARE ESXI <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 3 • Vigencia: PERPETUA • Licenciamiento: Productions vSphere Enterprise Plus.

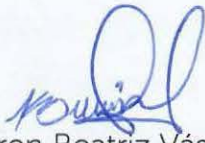
	<ul style="list-style-type: none"> El licenciamiento es nuevo, pero se solicita la vinculación de la licencia a contrato existente entre el fabricante y la institución, número 533156714.
<p>ITEM 9 – LICENCIAS VMWARE VSPHERE 7 ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSOR FOR 1 YEAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 2 Vigencia: 1 año 	<p>ITEM 9 – LICENCIAS VMWARE VSPHERE 7 ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSOR FOR 1 YEAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 2 Vigencia: 1 año Nivel: Production El licenciamiento es nuevo, pero se solicita la vinculación de la licencia a contrato existente entre el fabricante y la institución, número 533156714.
<p>ITEM 10 – VC-SRM8-25S-PSSS-C PRODUCTION SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE SITE RECOVERY MANAGER 8</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 1 Vigencia: 1 año 	<p>ITEM 10 – VC-SRM8-25S-PSSS-C PRODUCTION SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE SITE RECOVERY MANAGER 8</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 1 Vigencia: 1 año Se requiere soporte local e instalación. El licenciamiento es nuevo, pero se solicita la vinculación de la licencia a contrato existente entre el fabricante y la institución, número 533156714.
<p>ITEM 11 – VC-SRM8-25S-C SITE RECOVERY MANAGER 8</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 1 Vigencia: 1 año 	<p>ITEM 11 – VC-SRM8-25S-C SITE RECOVERY MANAGER 8</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 1 Vigencia: 1 año Se requiere soporte local e instalación El licenciamiento es nuevo, pero se solicita la vinculación de la licencia a contrato existente entre el fabricante y la institución, número 533156714.
<p>ITEM 12 – LICENCIAS LASERFICHE NAMED FULL USER</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 5 Vigencia: 1 año 	<p>ITEM 12 – LICENCIAS LASERFICHE NAMED FULL USER</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 5 Vigencia: 1 año Se requiere soporte local e instalación.
<p>ITEM 13 – DRIVER PARA EQUIPO DE RESPALDO ML3 SERIE 5334FN2</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 1 Vigencia: 1 año 	<p>ITEM 13 – DRIVER PARA EQUIPO DE RESPALDO ML3 SERIE 5334FN2</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 1 Vigencia: 1 año Se requiere soporte local e instalación.
<p>ITEM 15 – LICENCIA VMWARE VREALIZE OPERATIONS 6 STANDARD (PER CPU).</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 2 Vigencia: 1 año Debe incluir SOPORTE PRODUCTION. Para Host con series CQJ10D3 Y 783B382 	<p>ITEM 15 – LICENCIA VMWARE VREALIZE OPERATIONS 6 STANDARD (PER CPU).</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 2 Vigencia: 1 año Debe incluir SOPORTE PRODUCTION. Para Host con series CQJ10D3 Y 783B382 El licenciamiento es nuevo, pero se solicita la vinculación de la licencia a contrato existente entre el fabricante y la institución, número 533156714.

2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique las presentes modificaciones a quienes hayan obtenido las bases de la Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022".

COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. IX. INFORMES: DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022. Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, y de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, el informe de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras, e Intereses devengados, correspondiente al mes de febrero de 2022. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de febrero de 2022, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. 2. MEMORÁNDUM DE PRESIDENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA. El Director Presidente, manifestó que en cumplimiento a lo solicitado por la Junta Directiva en sesión N° 10/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, informa que el día 25 de marzo 2022, se giraron instrucciones específicas a la jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano, a través de Memorándum Ref. 222-139-2022, para que se contrate la persona encargada de atender las redes sociales; así mismo, a través del Memorándum Ref. 222-136-2022, también se giraron instrucciones específicas a la Gerencia, Subgerentes, jefes de Unidades y jefes de Departamentos, para que de todo evento de la Institución, se solicite a la Unidad de Comunicaciones la cobertura necesaria; manifestando también, que se girarán instrucciones para que las diferentes áreas proporcionen a la Unidad de Planificación los requerimientos que ésta les solicite. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con veinte minutos del día siete de abril de dos mil veintidós.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández


Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



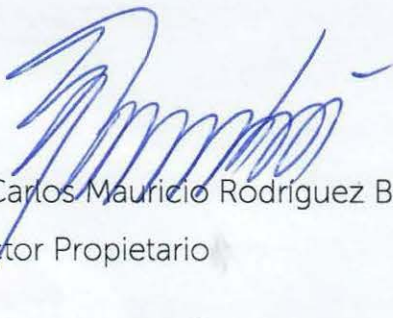
Lic. René Mauricio Mendoza Jerez
Director Propietario



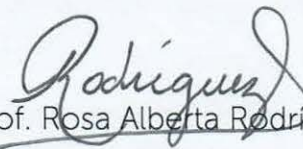
Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



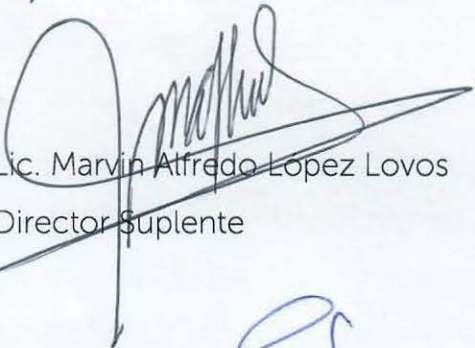
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



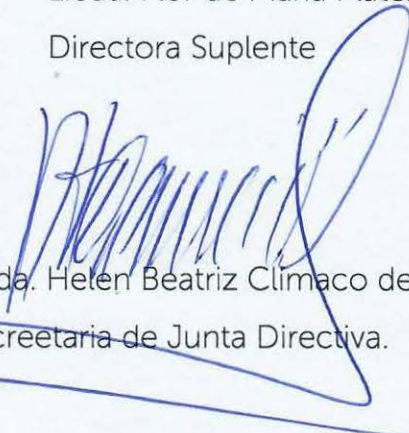
Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Climaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.